

Publican decretos de reformas a la elección del Poder Judicial

La mandataria subrayó que las modificaciones aprobadas por el Congreso buscan simplificar los comicios y fortalecer la democracia

POR KARINA VARGAS

@lula_walk

A propósito de la publicación de tres decretos por los que se oficializan modificaciones a procesos electorales en México, incluidos los del Poder Judicial, la presidenta Claudia Sheinbaum aclaró que los cambios legislativos buscan fortalecer la democracia en el país.

“Con el pueblo todo, sin el pueblo nada”, destacó al señalar que la reforma judicial propuesta por su antecesor Andrés Manuel López Obrador impulsa la participación de la ciudadanía en la elección de sus juzgadores al igual que se hace en países como Estados Unidos.

“Zedillo hizo la penúltima reforma al Poder Judicial. Cambió a todo el Poder Judicial anterior, renovó al Poder Judicial a imagen y semejanza del presidente de la República”, reprochó.

Añadió que la reforma aprobada en 2024 también busca combatir el nepotismo en los cargos de jueces, ministros y magistrados, práctica que se ejercía bajo una supuesta carrera judicial y sostuvo a una “élite” de servidores públicos.

Sin embargo, el mecanismo de elección fue complejo al tener que elegir y recordar una serie de nombres de candidatos el día de la jornada electoral, por lo que en las modificaciones recientes se planteó simplificar la votación.

“Todos participamos en esa votación: eran muchísimos nombres, incluso hubo una crítica del famoso ‘acordeón’, pues porque todo mundo teníamos que llevar. Porque de otra manera era imposible acordarte cuáles eran los nombres que habías elegido previamente, porque era una cantidad enorme por la que votamos”, comentó.



La consejera Jurídica de Presidencia, Luisa María Alcalde, confirmó que la segunda elección judicial en México se realizará el 4 de junio de 2028.

Por lo anterior, los cambios también consideran posponer la segunda elección del Poder Judicial al año 2028, debido a la gran cantidad de puestos a elegir en el proceso electoral 2026-2027, en el que se renovarán 17 gubernaturas, entre otros cargos.

“Pero se mantiene lo más importante: que elija la gente, que elija el pueblo, porque es lo mejor que puede haber. Hay quien piensa que el pueblo es tonto y que no tiene la capacidad de elegir a sus jueces, magistrados o ministros. Nosotros pensamos todo lo contrario: que la gente tiene toda la capacidad para poder decidir quién quiere que participe”, manifestó.

El pasado 2 de junio se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución en materia de reforma al Poder Judicial; y el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de integridad de candidaturas.

En la misma edición, se incluyó el decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

CRÍTICAS POR REFORMAS

La consejera Jurídica de la Presidencia de la República, Luisa María Alcalde, respondió a las críticas generadas por la aprobación en el Congreso de la Unión y 25 Congresos estatales de las dos reformas constitucionales y la reforma legal mencionadas.

“Dado que ayer fueron publicadas en el ‘Diario Oficial’, estas reformas entran en vigor a partir de hoy. Los partidos que votaron a favor: Morena, PT, Partido Verde, y en contra de estas tres iniciativas, el PAN, el PRI y Movimiento Ciudadano”, expuso.

En resumen, comentó que el primer decreto tiene el objetivo de fortalecer y facilitar la elección al Poder Judicial con la prórroga de la jornada al 4 de junio de 2028 y se facilita la votación con la disminución del número de candidaturas y la simplificación del diseño de la boleta.

“Vimos una crítica que decía: ‘ya se echaron para atrás, reconocen que con su reforma se equivocaron’. Falso, en realidad esta reforma reitera el carácter democrático de elegir al Poder Judicial y se reafirma facilitando la participación ciudadana”, manifestó.

Sobre los cambios a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, explicó que

el objetivo es blindar los procesos electorales de candidaturas que tengan posibles vínculos con la delincuencia organizada o actividades delictivas.

Para esto, el Instituto Nacional Electoral (INE) crea una comisión conformada por tres consejeros y consejeras; el grupo recibe de forma voluntaria por parte de los partidos políticos los listados totales o parciales de las candidaturas y los remite a las autoridades correspondientes para su análisis.

“Críticas: ‘el INE será juez y parte en este proceso’. No, el INE no investiga, no emite un juicio sobre la integridad de las candidaturas, ni resuelve sobre su registro. El INE solo será el vínculo institucional para facilitar el intercambio de información de manera ágil de las instituciones que tienen la información de inteligencia y seguridad y los partidos políticos”, puntualizó.

NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES

Respecto a la nulidad de elecciones por intervención extranjera, Luisa María Alcalde declaró que esta iniciativa, presentada por el diputado Ricardo Monreal, establece como causal de nulidad las elecciones federales o locales cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

“¿Quién toma esa determinación? Las autoridades electorales, los Tribunales Electorales. La crítica: ‘se establecen causales ambiguas y discrecionales que abren la puerta a que cualquier cosa puede interpretarse para anular una elección’. No es así”.

“La reforma solo estableció el principio general en la Constitución, ahora tocará la discusión sobre las leyes secundarias que permitan una discusión donde se desarrollen los criterios, los estándares de prueba y las reglas de aplicación en las leyes secundarias. Eso tendrá que hacerse en un plazo no mayor a 90 días”, agregó.

FOTO: ESPECIAL

Reitera democracia en comicios

CSP blindará el rediseño de la reforma judicial

ELECCIÓN JUDICIAL
-A PRUEBA-

Por Elizabeth Hernández |
elizabeth.hernandez@razon.com.mx

La Jefa del Ejecutivo, Claudia Sheinbaum, respaldó los cambios a la siguiente elección judicial con una defensa del voto popular para jueces, magistrados y ministros, pero también reconoció que el primer proceso dejó problemas operativos que el Gobierno busca corregir con boletas más simples, menos candidaturas por cargo y un examen de conocimientos para aspirantes.

En su conferencia, la mandataria explicó que la elección del Poder Judicial pasará a 2028 porque el calendario del siguiente año concentraría comicios federales, locales y judiciales en una misma jornada.

En varios estados también habrá votaciones para gubernaturas, diputaciones, ayuntamientos y otros cargos, lo que complicaría la instalación de casillas y la emisión del sufragio.

PARTIDOS como Morena, PT y PVEM se colocaron a favor de esta normativa, mientras que el PAN, PRI y Movimiento Ciudadano votaron, por segunda vez, en contra.

EL DATO

Sheinbaum advirtió que, bajo las reglas actuales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendría que instalar mesas distintas para la elección ordinaria y para la judicial: "Va a ser muy difícil que en el 27 se vote por todo", afirmó al señalar que la ciudadanía recibiría boletas habituales y otras con cargos del Poder Judicial.

Con el nuevo diseño, el Gobierno plantea que la elección judicial de 2028 pueda coincidir con una eventual revocación de mandato en la misma jornada, sede y casilla. La intención, dijo la consejera jurídica del Ejecutivo Federal, Luisa María Alcalde Luján, consiste en facilitar la participación y permitir que los votos se cuenten en el lugar donde fueron emitidos, sin traslado de paquetes a distritos electorales.

Con la reforma, cada comité del Ejecutivo, Legislativo y Judicial propondrá dos aspirantes por cargo y ya no tres, por lo que sostuvo que esa reducción ayudará a simplificar las papeletas, después de las críticas por la cantidad de nombres en el primer ejercicio y por el uso de guías o "acordeones" entre votantes: "Se simplifica la boleta, se simplifica la elección".

El ajuste también abre la puerta a un examen de conocimientos para quienes busquen participar como candidatos a cargos judiciales. La prueba se sumaría a requisitos como promedio mínimo, trayectoria y documentación académica, por lo que explicó: "Si vas a ser juez de penal, pues tenga ciertos conocimientos sobre lo penal. Si vas a ser juez civil, puedas tener ciertos conocimientos sobre lo civil".

Ante las críticas que consideran el ajuste como una rectificación de fondo, la consejera dijo que ésta "reitera el carácter democrático de elegir al Poder Judicial". Defendió ese principio y rechazó

LA PRESIDENTA avala que haya examen, revisión y menos candidatos; ley antiinjerencia ya existía, pero se añaden criterios de nulidad; reconoce rectificación operativa de los procesos



EL INE no investiga, no emite un juicio sobre la integridad de las candidaturas ni resuelve en su registro"

LUISA MARÍA ALCALDE

Consejera Jurídica de la Presidencia

LUISA MARÍA ALCALDE, consejera jurídica de la Presidencia, ayer, en conferencia.

Derecho de réplica va contra "narrativas falsas"

Por Tania Gómez |
tania.gomez@razon.com.mx

EN PALACIO Nacional, la consejera jurídica de la presidencia, Luisa María Alcalde, presentó ayer el segmento informativo *Derecho de réplica*, un espacio televisivo que pretende abrirse a medios de comunicación y a la ciudadanía para aclarar, responder y contrastar información difundida en el debate público.

Alcalde explicó que será como un mecanismo para que dependencias y funcionarios puedan ofrecer aclaraciones una vez expuestos determinados temas: "La idea es que, concluidas las exposiciones, nuestros invitados puedan participar para aclarar, detallar y dar mayor información de lo que los medios expongan aquí".

Al presentar el contexto jurídico de la iniciativa sostuvo que el "derecho de réplica" se encuentra amparado por el derecho a la libertad de expresión, que tiene una dimensión tanto individual como colectiva. Mientras la primera protege el derecho de las personas a expresar ideas, opiniones e información, la se-

gunda garantiza el derecho de la sociedad a recibir información plural.

Recordó que el derecho a la información está consagrado en el artículo 6 de la Constitución y que el derecho de réplica cuenta con reconocimiento constitucional desde 2007 y con una ley reglamentaria específica desde 2015.

La ley establece, dijo, que toda persona tiene derecho a que se publiquen o difundan aclaraciones respecto a información inexacta o falsa que le causen agravio político, económico, moral o a su imagen.

Señaló que los medios tienen la obligación de difundir la réplica "íntegramente en los mismos términos en los que se divulgó la información falsa".

Afirmó que la interpretación de este derecho ha evolucionado en México a partir de criterios de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, para "corregir asimetrías en el acceso a los medios", preservar el equilibrio informativo y enriquecer el debate público.

"Combate la desinformación no a través de la censura, sino a través de la información fidedigna", aseveró.

EL TIP

EL PROGRAMA oficial *Derecho de réplica* se transmitirá todos los miércoles a las 17:00 horas por Canal Catorce.

los señalamientos que ponen en duda la capacidad del electorado para decidir la integración de tribunales, juzgados y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El paquete incluye un mecanismo voluntario para revisar candidaturas frente a posibles vínculos con la delincuencia. Una comisión del INE, integrada por tres consejeros, recibirá listados totales o parciales de partidos y los remitirá a autoridades de seguridad, inteligencia, procuración de justicia y del sistema financiero.

Respecto a la intervención extranjera en elecciones, la reforma agrega una consecuencia jurídica cuando actos externos influyan en resultados federales o locales. Aclaró que la prohibición de injerencia existía en el artículo 40 constitucional, pero ahora los tribunales determinarán si procede la nulidad.

El Congreso tendrá un plazo no mayor a 90 días para desarrollar las leyes secundarias, donde se fijarán criterios, estándares de prueba y reglas de aplicación.